

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 JUN. 2026	Hs. 14:14
Numero: 509	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N.º 86/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Minuta de Comunicación
Solicitud de información.

Ushuaia, 17 de junio de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S ____ / ____ D,

Me dirijo a usted a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Minuta de Comunicación tiene por objeto solicitar al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S que, por intermedio de las áreas competentes, remita información completa, actualizada y respaldada documentalmente sobre la situación operativa y ambiental del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por lo expuesto y conforme a los fundamentos que seguidamente se desarrollan, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos y el funcionamiento ambientalmente seguro del sitio destinado a su disposición final constituyen cuestiones esenciales para la preservación del ambiente, la salud pública y la calidad de vida de quienes habitan la ciudad de Ushuaia.

La operación de un relleno sanitario requiere planificación, seguimiento técnico, controles periódicos y medidas de prevención y mitigación que permitan reducir los impactos derivados de la disposición de residuos, la generación de lixiviados y gases, la dispersión de materiales, la presencia de vectores, los olores y los riesgos de incendio.

La Ley Provincial N.º 55 de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N.º 1333/1993 establecen el marco general de protección, evaluación, fiscalización y control ambiental en el territorio provincial.

Asimismo, la Resolución SDSyA N.º 727/2012 establece el marco general aplicable a los rellenos sanitarios en la Provincia. A ello se suma, como antecedente específico del predio de Ushuaia, la Resolución S.A. N.º 517/2023 de la Secretaría de Ambiente, mediante la cual se habrían establecido condiciones operativas, técnicas, ambientales y de fiscalización para su funcionamiento.

La autoridad ambiental provincial ejerce funciones de evaluación, seguimiento y control sobre las actividades susceptibles de producir impactos ambientales. Por ello, resulta necesario acceder a la documentación generada mediante las inspecciones, auditorías y actuaciones administrativas relacionadas con el Relleno Sanitario.

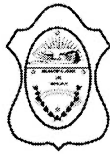
Durante el año 2026, la situación del predio ha adquirido relevancia pública debido a inquietudes vinculadas con su funcionamiento, su capacidad remanente, la necesidad de habilitar nuevas celdas y la búsqueda de soluciones sostenibles para la disposición final de los residuos.

Desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha informado públicamente que se desarrollan medidas para evitar la voladura y dispersión de residuos, se trabaja en la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

preparación de nuevas celdas y se procura extender la vida útil del predio. Sin perjuicio de ello, este Concejo Deliberante debe contar con información oficial y respaldada documentalmente sobre el estado de dichas intervenciones, las autorizaciones otorgadas, los plazos previstos y las observaciones formuladas por la autoridad provincial.

Asimismo, durante mayo de 2026 se registraron reportes de olores intensos en sectores próximos al predio y se difundió la intervención de organismos provinciales mediante verificaciones técnicas. Resulta necesario conocer las causas determinadas, las mediciones realizadas, sus resultados y las medidas preventivas o correctivas dispuestas.

También corresponde establecer si se realizó y aprobó la auditoría ambiental correspondiente al año 2025 y conocer las inspecciones, mediciones y actuaciones efectuadas durante 2026, así como la existencia de observaciones, incumplimientos, intimaciones, planes de adecuación o medidas correctivas pendientes.

La capacidad remanente y la vida útil del Relleno Sanitario constituyen datos indispensables para la planificación de la gestión integral de los residuos. En consecuencia, resulta necesario conocer la metodología empleada para calcularlas, la cantidad de residuos que ingresan al predio, la capacidad disponible y las proyecciones consideradas.

Del mismo modo, corresponde conocer el estado administrativo, ambiental, técnico y constructivo de las nuevas celdas, las autorizaciones requeridas, su capacidad proyectada y la fecha estimada de entrada en funcionamiento.

La solicitud de información no implica presumir la existencia de irregularidades o incumplimientos, sino ejercer responsablemente las facultades institucionales de este Cuerpo y contar con elementos objetivos que permitan evaluar la situación operativa y ambiental del principal sitio de disposición final de residuos de la ciudad.

La Carta Orgánica Municipal establece, en su artículo 27, incisos 1, 3, 4 y 8, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y al desarrollo sostenible, a peticionar ante las autoridades y obtener respuestas fundadas, a informarse y ser informadas y a disfrutar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido urbano.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

Vladimir ESPECHE
Concejo Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Asimismo, el artículo 38, incisos 1 y 4, dispone que el Municipio ejerce competencias concurrentes con la Provincia y la Nación en materia de salud pública y de protección y equilibrio del ambiente. Esta concurrencia justifica la coordinación entre jurisdicciones y el acceso a la información producida por la autoridad ambiental provincial.

Por su parte, el artículo 78 reconoce que el ambiente es patrimonio de la sociedad, impone el deber de preservarlo y defenderlo y garantiza el acceso a la información ambiental. En concordancia, el artículo 83, incisos 5 y 7, establece la protección del aire, el agua, el suelo y el subsuelo y la promoción de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Finalmente, el artículo 125, incisos 24 y 35, atribuye al Concejo Deliberante la facultad de dictar normas relativas al saneamiento, la preservación del ambiente, la conservación del suelo, la salubridad y la higiene urbana, así como realizar el control de gestión y fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas. En este marco, la obtención de información oficial y respaldada documentalmente constituye una herramienta necesaria para el ejercicio de sus funciones legislativas y de control.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presento el siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación, con el objeto solicitar Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S que, por intermedio de las áreas competentes, remita información completa, actualizada y respaldada documentalmente sobre la situación operativa y ambiental del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras/as concejales/as, tengo el agrado de dirigirme al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S que, por intermedio de las áreas competentes, tenga a bien remitir a este Cuerpo Deliberativo, un informe completo, detallado y actualizado sobre la situación operativa y ambiental del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002, especificando:

1. Estado de cumplimiento de las condiciones operativas, técnicas y ambientales establecidas mediante la Resolución S.A. N.º 517/2023, acompañando copia de las actuaciones administrativas, informes, observaciones, intimaciones y medidas correctivas vinculadas con su cumplimiento.
2. Indicación de si se realizó y aprobó la auditoría ambiental correspondiente al año 2025, acompañando copia íntegra del informe final, sus anexos, resultados y conclusiones.
3. Detalle de las inspecciones, verificaciones y actuaciones técnicas efectuadas durante el año 2026, incluyendo las realizadas con motivo de los episodios de olores registrados durante el mes de mayo, sus resultados y las medidas preventivas o correctivas dispuestas.
4. Capacidad remanente y vida útil estimada del predio, indicando la metodología utilizada para su determinación, la capacidad disponible y la fecha estimada de agotamiento de las celdas actualmente operativas.
5. Estado administrativo, ambiental, técnico y constructivo de las nuevas celdas de disposición final, indicando su capacidad proyectada, grado de avance, autorizaciones otorgadas o pendientes y fecha estimada de habilitación.
6. Medidas implementadas para prevenir y mitigar la voladura de residuos, la generación de olores, lixiviados, gases, vectores e incendios, así como el estado de avance de la actualización del Plan de Saneamiento Ambiental y Remediación

Integral.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia:

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"